

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1918

Lunes 23 de Diciembre

Número 293

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1918.)

### ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La sinceridad y la lealtad son las primeras obligaciones del Gobierno que en estas horas difíciles quiera responder á la confianza en él depositada y á los supremos intereses de España que se ve agitada por las inquietudes de tantos problemas inaplazables como le plantea en su vida interna y en su futura posición en la comunidad de los pueblos civilizados la obra renovadora que en todos ellos se inicia al término de la gran guerra.

Respondiendo á esas obligaciones corresponde á los Poderes públicos resolver el problema de la reconstitución orgánica de España, de modelarla de nuevo en forma que dé satisfacción á las ansias nacionales en todo lo que tienen de justas y legítimas, pues fuera inconsciencia desconocer la existencia del problema y menguado afán de rehuir responsabilidades el emplear torpes dilaciones para retardar ó esquivar su resolución.

No sólo como criterio de Gobierno, sino también como notoria realidad que éste debe recoger para abrir cauce á las soluciones, es forzoso proclamar que

España ha pronunciado su opinión en el sentido de transformar su régimen centralizador sustituyéndolo por la autonomía en las funciones propias de la personalidad regional, pero nadie podrá desconocer que la solución no es obra de un partido, sino tarea que requiere el concurso de quienes asumen la representación de todos los órganos de la opinión y fuerzas nacionales, obligados con su autoridad y prestigio á tomar sobre sí la parte de fatiga y de responsabilidad en esa patriótica labor.

Al Parlamento corresponde resolver, mas finalidad de tan honda trascendencia no sería eficaz, si no fuera precedida de aquella ponencia que el Gobierno desea someter á las Cortes como producto de la colaboración de los hombres que deben su mayor prestigio y autoridad á la representación que las fuerzas sociales y políticas de España les otorgan y reconocen, á los cuales entrega íntegramente el estudio de esta cuestión, pidiendo á su patriotismo, y esperando de su rectitud y de sus preclaras inspiraciones la propuesta sobre la cual deliberen y en definitiva resuelvan las Cortes.

Por estas consideraciones, y resuelto el Gobierno á la implantación de la autonomía, reconociendo á los poderes regionales el pleno derecho en el ejercicio de las facultades que las Cortes españolas les otorgan de una manera total, completa y absoluta, quedando á salvo íntegramente la soberanía inmanente del Estado español para derogar y modificar el Estatuto de autonomía votado por las Cortes y sancionado por la Corona, y para corregir las extralimitaciones en que pudieran incurrir los poderes regionales, propone á V. M. el nombramiento de una Comisión que prepare la ponencia de conciliación con todas las probabili-

dades de acierto, en cuanto á la forma de estas autonomías y á las facultades que han de ser reconocidas y otorgadas á los poderes regionales.

Madrid, 18 de Diciembre de 1918.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Alvaro Figueroa*.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el estudio de la forma de establecimiento del régimen de autonomía regional y de las facultades que han de ser reconocidas á los poderes regionales, se crea una Comisión extraparlamentaria que se reunirá en Madrid el 2 de Enero próximo, y se constituirá y organizará sus trabajos en la forma y modo que estime más útil y conveniente, pudiendo asesorarse si así lo creyese oportuno de los elementos técnicos cuyo concurso juzgue necesario.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente del Consejo de Ministros para la designación y nombramiento de las personas que han de constituir la expresada Comisión extraparlamentaria.

Art. 3.º Durante el mes de Enero próximo, dicha Comisión deliberará y entregará su ponencia al Gobierno de S. M., el cual la examinará y presentará inmediatamente á las Cortes el oportuno proyecto de la ley para la implantación del régimen autonómico.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alvaro Figueroa*.

(Gaceta del 20 de Diciembre de 1918.)

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.

Expropiaciones.

Relacion nominal rectificada de los propietarios a los que habrá que ocupar fincas con la construccion del trozo segundo de la carretera de Medina del Campo al Arrabal de Portillo, en el término municipal de Pozaldez.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Residencia	Clase de tierra
1	D. Valentin Arévalo	Matapozuelos	Tierra de labor
2	El mismo	Id.	Id.
3	> Raimundo Martin	Id.	Id.
4	> Valentin Arévalo	Id.	Id.
5	El mismo	Id.	Id.
6	D.ª Clotilde Diez	Id.	Id.
7	D. Raimundo Martin	Id.	Id.
8	> Luis Alonso	Valladolid	Id.
9	> Andrés Arévalo	Matapozuelos	Id.
10	> Raimundo Martin	Id.	Id.
11	> Valentin Arévalo	Id.	Id.
12	> Andrés Arévalo	Id.	Id.
13	> Raimundo Martin	Id.	Id.
14	> Tomás Diez	Madrid	Id.
15	> Andrés Arévalo	Matapozuelos	Id.
16	D.ª Dolores Vitoria	Id.	Id.
17	D. Tomás Diez	Madrid	Id.
18	> Valentin Arévalo	Matapozuelos	Id.
19	El mismo	Id.	Id.
20	> Ambrosio Rodriguez	Valladolid	Id.
21	> Mariano Cantalapiedra	Pozaldez	Id.
22	El mismo	Id.	Id.
23	> Ceferino Diez	Matapozuelos	Id.
24	D.ª Eduarda Vitoria	Id.	Id.
25	D. Mariano Cantalapiedra	Pozaldez	Id.
26	El mismo	Id.	Id.
27	> Fernando Román	Matapozuelos	Id.
28	> Valentin Arévalo	Id.	Id.
29	> Bonifacio Iscar	Id.	Id.
30	> Nicolás Martin	Id.	Id.
31	Excmo. Sr. Conde de Casares	Madrid	Id.
32	D. Marcelino Alvarez	Matapozuelos	Id.
33	> Vicente Diez	Id.	Id.
34	> Tomás Diez	Madrid	Id.
35	> Valentin Arévalo	Matapozuelos	Id.
36	> Ciriaco Diez	Id.	Id.
37	> Valentin Arévalo	Id.	Id.
38	> Celedonio Gil	Id.	Id.
39	> Pedro Gil Sanz	Id.	Id.
40	> Valentin Arévalo	Id.	Id.
41	> Constancio Arévalo	Id.	Id.
42	> Gerardo Saiz	Id.	Id.
43	D.ª Dámasa Diez	Id.	Id.
44	D. Julián Merino	Id.	Id.
45	D.ª María Casado	Id.	Id.
46	> Victoriana Alonso	Id.	Id.
47	D. Pancraccio Velasco	Id.	Id.
48	> Francisco de Castro	Valladolid	Id.
49	> Pancraccio Velasco	Matapozuelos	Id.
50	D.ª Eduarda Victoria	Id.	Id.
51	D. Gabino Diez	Pozaldez	Id.
52	> Pancraccio Velasco	Matapozuelos	Id.
53	> Valentin Arévalo	Id.	Id.
54	> Raimundo Martin	Id.	Id.
55	> Bonifacio Iscar	Id.	Id.
56	> Faustino Santiago	Id.	Id.
57	> Bonifacio Iscar	Id.	Id.

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» á fin de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiacion forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se intenta.

Valladolid 19 de Diciembre de 1918.—El Gobernador, *Leopoldo Cortinas*.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO

Venciendo en quince de Febrero de 1919, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al cinco por ciento, correspondiente al cupon número 71 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y 7 de los de la emision de 1917, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día quince del mes de Enero, cuya relacion nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*,

La Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorizacion que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día primero de Febrero se reciban por esta Delegacion, sin limitacion de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimientos.

Valladolid 20 de Diciembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, *Felix de la Plaza*.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los

créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Ceinos de Campos que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 3 al 8 de Diciembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 19 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

Relacion que se cita.

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DE LAS OBLIGACIONES			Principal	5 por 100	TOTAL
		Día	Mes	Año	de intereses	de recargo	
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1	Policarpo Vielba..	28	Enero	1916	196	9'80	205'80
2	Basilio Rodriguez..	1.º	Mayo	1917	321	16'05	337'05
6	Rufino Barrera..	>	>	>	26'75	1'34	28'09
7	Crispulo Rodriguez..	>	>	>	26'75	1'34	28'09
10	Miguel Arévalo..	>	>	>	26'75	1'34	28'09
12	Nicolás Fernandez..	>	>	>	26'75	1'34	28'09
13	Mariano Alonso..	>	>	>	26'75	1'34	28'09
14	Cesáreo Callejo..	>	>	>	53'50	2'68	56'18
16	Gregorio Alvarez..	>	>	>	26'75	1'34	28'09
18	Francisco de la Fuente..	>	>	>	26'75	1'34	28'09
21	Regino Fernandez..	>	>	>	80'25	4'01	84'26
23	Angurio Vielba..	>	>	>	214	10'70	224'70
24	Aquilino Vielba..	>	>	>	107	5'35	112'35
26	Quintín Vielba..	>	>	>	53'50	2'68	56'18
TOTAL.					1212'50	60'65	1273'15

ADMINISTRACION MUNICIPAL

San Martin de Valvení.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la Contribucion territorial rústica y urbana para el año 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martin de Valvení 18 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, *Ubaldo Vallejo*.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion